

"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0309-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de marzo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Oficio Nº 0083-2017-UNHEVAL-DIGA, propone los integrantes del Comité para la adquisición de vales de consumo mensual y vales de consumo de canasta navideña para el personal docente y no docente de la UNHEVAL;

Que el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, prescribe que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultoría individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obra siempre se debe designar un comité de selección. Que el Artículo 23º del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, prescribe que: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos un (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultorías de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Provedido Nº 2512-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 0302-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 22 al 24 de marzo de 2017;

**SE RESUELVE:**

1º **DESIGNAR** el COMITÉ PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES PARA CONSUMO MENSUAL Y VALES DE CONSUMO DE CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UNHEVAL, integrado por los siguientes profesionales, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Dr. CAYTO DIDI MIRAVAL TARAZONA	Mg. DIGNA AMABILIA MANRIQUE DE LARA SUÁREZ
Miembro	CPC EDDY ROSALBA ROSALES FLORES	CPC MIRIA RETUERTO ARRIETA
Miembro	Sr. TONY FELIX ALLPAS RAMOS	CPC GLORIA FIGUEROA ZEVALLOS

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
RECTOR  
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO  
HUÁNUCO  
RECTOR(E)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-OL-OGRH-UEyC-File-Archivo

Abog. Yersel K. Figueroa Quiñonez